

Santiago, 8 de julio de 2011

Señor  
Fernando Coloma Correa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Presente

Ref.: **HECHO ESENCIAL EMPRESAS CMPC S.A.**  
**Inscripción Registro de Valores: 115**

De mi consideración:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso 2° de la Ley 18.045 de Mercado de Valores; y en la Sección II de la Norma de Carácter General 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, informo a usted que en sesión ordinaria de Directorio de Empresas CMPC S.A. (indistintamente, la “Sociedad” o “CMPC”) llevada a efecto el día 7 de julio de 2011, se acordó informar en carácter de hecho esencial, que:

1. Se aprobó la enajenación de la totalidad de las acciones que CMPC posee en Inversiones El Raulí S.A. que corresponden aproximadamente al 38,77% del capital accionario de dicha sociedad, en el precio total de \$20.260.411.241 (aproximadamente USD 43,9 millones) (la “Operación”). Las compradoras serán Forestal Bureo S.A. quien adquirirá un 34,01% y Forestal, Constructora y Comercial del Pacifico Sur S.A., quien adquirirá el 4,76% restante. La Operación se materializará dentro del plazo de 15 días contados a partir del día de hoy y el precio de la misma se pagará en efectivo en la misma fecha.

Inversiones El Raulí S.A. es una sociedad de inversión cuyos principales activos corresponden a inversiones inmobiliarias y participaciones accionarias minoritarias.

La Operación representará una utilidad financiera para CMPC, después de impuestos, de aproximadamente USD 6,1 millones y se efectúa con el propósito de utilizar los recursos que se obtengan en proyectos propios del giro de CMPC.

2. En razón que las compradoras de las acciones antes referidas, son sociedades relacionadas de CMPC de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, se cumplió con los requisitos y procedimientos que establecen los artículos 50 bis y 147 de la misma ley, que se señalan a continuación.

En primer término, la Operación y los antecedentes relativos a la misma fueron examinados y aprobados sin reparos por el Comité de Directores de CMPC llevado a efecto con fecha 6 de julio de 2011.

La Operación fue aprobada, por la unanimidad de los miembros del directorio, con la abstención de los directores involucrados en ella en los términos del artículo 146 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas. Se hace presente que los directores no involucrados en la Operación representan la mayoría del Directorio de CMPC.

Se dejó expresa constancia que la Operación contribuye con el interés social y que su precio y demás términos se ajustan a condiciones de equidad.

La parte pertinente del acta de Directorio se hará pública en el sitio en Internet de la Sociedad.

Finalmente, se hace presente que esta comunicación se efectúa teniendo en consideración lo establecido en los párrafos primero y segundo del numeral A.1. del capítulo 2.2 de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia, y que el suscrito se encuentra debidamente facultado para efectuar esta comunicación.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**GONZALO GARCIA BALMACEDA**  
Secretario General